

*Cortesía de:*

**ESTRUCTURA  
BASES DE  
LICITACION O  
CONCURSO**

El Salvador  
Licitaciones

[www.elsalvadorlicita.blogspot.com](http://www.elsalvadorlicita.blogspot.com)

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN)

*Cortesía de:*

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

BASES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS DE LA \_\_\_\_\_ (LICITACIÓN o CONCURSO)  
PÚBLICA(O) No. \_\_\_\_/200\_\_

El Salvador  
"SERVICIO O SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_"  
Licitaciones

[www.elsalvadorlicita.blogspot.com](http://www.elsalvadorlicita.blogspot.com)

SAN SALVADOR, (MES \_\_\_Y AÑO\_\_\_\_)  
INDICE

Numeral	Pág
<b>I. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERTANTES</b>	
Definiciones y Abreviaturas	
1. Objeto de la licitación	
2. Preparación de Ofertas	
3. Bases de Licitación	
4. Unión de varios ofertantes	
5. Interpretación de los documentos contractuales antes de la recepción de ofertas	
6. Adendas y enmiendas	
7. Notificación de adendas y enmiendas y notas aclaratorias	
8. Presentación de ofertas	
9. Requisitos técnicos de la oferta	
10. Garantía de Mantenimiento de Oferta	
11. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de oferta	
12. Fecha para la presentación de ofertas	
13. Incapacidad para contratar	
14. Impedidos para ofertar	
15. Requisitos legales de los ofertantes	
16. Información financiera del ofertante	
17. Consideraciones para la preparación de ofertas	

18. Apertura de ofertas
19. Prohibiciones
20. Errores u omisiones subsanables
21. Fuente de financiamiento

## **II. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

1. Sistema de evaluación de ofertas
2. Primera etapa: capacidad legal
3. Segunda etapa: capacidad financiera
4. Tercera etapa: oferta técnica
5. Cuarta etapa: oferta económica
6. Informe de evaluación de ofertas y recomendación

## **III. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

1. Adjudicación
2. Revisión de expedientes
3. Recurso de revisión
4. Firma de contrato
5. Garantías a presentar
6. Lugar y plazo de entrega de la Obra, Bien o Servicio
7. Forma de pago
8. Imposición de multas
9. Causales de caducidad, revocación, cesación y extinción del contrato, sanciones, multas, modificaciones y cualquier otra figura legal aplicable

10. Responsabilidad del contratista y prescripción
11. Administrador del contrato
12. Ejecución y responsabilidad del Administrador del Contrato

#### IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Especificaciones técnicas

#### V. ANEXOS

Anexo 1: Modelo de Declaración Jurada

Anexo 2: Modelo de Contrato.

Anexo 3: Modelo de Carta Oferta Económica

**El Salvador  
Licitaciones**

[www.elsalvadorlicita.blogspot.com](http://www.elsalvadorlicita.blogspot.com)

## DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

<b>EL GOBIERNO O GOES:</b>	El Gobierno de la República de El Salvador, por medio del (nombre de la institución).
<b>CONTRATANTE:</b>	(Nombre de la Institución)
<b>LICITANTE O CONCURSANTE:</b>	La Persona Natural o Jurídica invitada públicamente por (nombre de la Institución) a presentar documentos para prestar los servicios profesionales, de conformidad a las bases de ésta Licitación Pública.
<b>OFERTANTE:</b>	La persona natural o jurídica que presenta una Oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación.
<b>FUNCIONARIO PUBLICO:</b>	Todas las personas que presten servicios retribuidos o gratuitos, permanentes o transitorios, civiles o militares, en la Administración Pública del Estado, del Municipio o de cualquier institución oficial autónoma que se hallen investidos de la potestad legal de considerar y decidir todo lo relativo a la organización y realización de los servicios públicos.
<b>EMPLEADO PUBLICO:</b>	Todos los servidores del Estado, de sus organismos descentralizados, que carecen del poder de decisión y actúan por orden o delegación del funcionario o superior jerárquico.
<b>COMISION DE EVALUACION:</b>	Grupo de personas que han sido nombradas por medio de acuerdo para evaluar ofertas y recomendar adjudicar o no la contratación.
<b>DÍAS HÁBILES:</b>	Los días laborales de la Administración Pública de 8:00 A. M. a 4:00 P. M. exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos de acuerdo a la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.
<b>DÍAS CALENDARIO:</b>	Son todos los días del año, laborales o no.
<b>DOLARES ò (US\$):</b>	Dólares de los Estados Unidos de América, moneda que se puede utilizar en la República de El Salvador, a partir de la aprobación de la Ley de Integración Monetaria, el 01 de enero de 2001.
<b>UACI:</b>	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
<b>LACAP:</b>	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
<b>IVA:</b>	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

**UNAC:**

Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones  
de la Administración Pública.

**Nota:** en este apartado, las instituciones pueden agregar, todas las abreviaturas que sean utilizadas por las mismas.

## **SECCION I – INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES**

### **1. OBJETO DE LA LICITACION/CONCURSO**

El Gobierno de El Salvador, representado por (Nombre de la Institución\_\_\_\_\_) y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve la presente Licitación Pública No. \_\_\_/200\_\_ para el "SERVICIO o SUMINISTRO DE (incorporar nombre del tipo de licitación que se va a promover\_\_\_\_\_)" El presente proceso, tiene por objeto convocar a empresas dedicadas a \_\_\_\_\_(SUMINISTRO O PRESTACION DEL SERVICIO). Podrán participar aquellas personas naturales capaces conforme al derecho común y las jurídicas legalmente constituidas, con facultades para proporcionar el servicio requerido.

La presente contratación quedará regulada bajo el marco de las disposiciones legales de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo que no esté regulado por ella, por el derecho común y en especial por las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

### **2. PREPARACION DE OFERTAS**

El \_\_\_\_\_ (licitante o concursante) sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y (Nombre de la Institución\_\_\_\_\_), en lo sucesivo denominado (si puede abreviarse el nombre de la Institución incorporarlo \_\_\_\_\_), no se hará responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados del proceso de \_\_\_\_\_ (licitación o concurso).

### **3. BASES DE \_\_\_\_\_ (LICITACIÓN o CONCURSO)**

En las presentes Bases de \_\_\_\_\_ (Licitación o Concurso) se estipulan los servicios que se requieren, los procedimientos de la licitación y las condiciones contractuales, que comprenden:

Sección I – Instrucciones a los Ofertantes

Sección II – Evaluación de Ofertas

Sección III – Adjudicación de Contrato

Sección IV – Especificaciones Técnicas (Obra, Bien o Servicio)

Sección V– Anexos

El ofertante para preparar su oferta, deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones antes descritas y anexos del presente documento. Por consiguiente (nombre de la Institución \_\_\_\_\_) no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del \_\_\_\_\_ (licitante o concursante).

#### **4. UNION DE VARIOS OFERTANTES**

De conformidad al artículo 3 de la LACAP, los ofertantes podrán participar en unión de ofertantes, sin que ello implique contratar con una persona diferente, para utilizar este mecanismo, será necesario acreditar su existencia mediante un acuerdo de unión previamente celebrado por medio de escritura pública, en el que se regule por lo menos las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación, estableciendo cual será la empresa líder o representante de la unión; y establecer su porcentaje de participación. Así mismo cada uno de los integrantes del asocio o de la unión de ofertantes, deberán presentar todos los documentos legales y administrativos financieros de la empresa que se requieren a la persona natural o jurídica según fuera el caso. Este acuerdo de unión deberá ser incluido en el sobre de los documentos legales (sobre No.2)

Para los efectos de este proceso, el participante que forme parte de una unión de ofertantes, no podrá presentar oferta en forma individual o como integrante de otra unión; en caso de darse esta situación, todas las ofertas presentadas por este oferente se tendrán como no presentadas.

Se hace la aclaración que deberán tomarse en cuenta todas las disposiciones relativas a la Unión de ofertantes surgidas de la reforma tributaria contenida en el decreto legislativo no. 233 de fecha 16 de diciembre de 2009, publicado en el diario oficial no. 239 tomo 385 de fecha 21 de diciembre de 2009.

#### **5. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS.**

Si algún \_\_\_\_\_ (Licitante o Concursante) necesita alguna aclaración de las Bases de \_\_\_\_\_ (licitación o concurso), o abrigase dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales, o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en

ellos, deberá de notificarlo inmediatamente por escrito a (Nombre de la institución \_\_\_\_\_, Dirección \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_) o al correo electrónico \_\_\_\_\_. El (Nombre de la Institución\_\_\_\_\_), recibirá dichas solicitudes de aclaración hasta \_\_\_\_\_días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de las Bases de \_\_\_\_\_ (Licitación o Concurso), las que serán contestadas por escrito a todos los \_\_\_\_\_ (licitantes o concursantes) interesados, que hayan retirado las bases de \_\_\_\_\_ (licitación o concurso). Si no lo hiciere, quedará entendido que el \_\_\_\_\_ (Licitante o Concurante) al formular su Oferta lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el \_\_\_\_\_ (licitante o concursante) se aproveche de cualquier omisión o error cometido en las bases de \_\_\_\_\_ (licitación o concurso), y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

## **6. ADENDAS**

(Nombre de la Institución\_\_\_\_\_ ) emitirá en forma de adendas o enmiendas las explicaciones o instrucciones necesarias para modificar los términos de las Bases de \_\_\_\_\_(Licitación o Concurso). Dichas adendas o enmiendas se notificarán por escrito a más tardar \_\_\_\_\_ días hábiles, antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas y formarán parte de los documentos contractuales. No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

## **7. NOTIFICACIÓN DE ADENDAS O ENMIENDAS Y NOTAS ACLARATORIAS**

Cada adenda, enmienda y/o nota aclaratoria podrá ser contestada vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación escrito, en el lugar señalado para oír notificaciones. En caso de realizarse la notificación por métodos tradicionales y se encontrare cerrado el lugar señalado para recibir dichas notificaciones, éstas se realizarán de conformidad a lo establecido en el artículo 210 del Código Procesal Civil.

\_\_\_\_\_ (Nombre de la Institución) tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles ofertantes, tiempo razonable para la preparación de los documentos que formarán parte de la Oferta.

## **8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los precios unitarios y totales de la oferta deberán estar detallados en Dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de acuerdo al Plan de Oferta de las presentes bases.

A prudente arbitrio de (Nombre de la Institución\_\_\_\_\_), se podrá requerir del ofertante, información adicional complementaria a la oferta o la aclaración de aquellos

pasajes que considere pertinentes, para lo cual se le otorgará al ofertante **un plazo improrrogable y perentorio de \_\_\_\_\_ días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación.

La oferta técnica, la económica y los documentos que la acompañan deberán estar escritos en idioma castellano o vertidos al mismo. Los documentos legales deberán estar traducidos cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, o bien de conformidad a las leyes del país de origen, en cuyo caso la documentación deberá estar apostillada o autenticada en su caso. Para el resto de la documentación bastará una traducción simple. La documentación financiera, deberá cumplir con los principios de contabilidad generalmente aceptados o los correspondientes en su país de origen.

## **9. REQUISITOS TECNICOS DE LA OFERTA**

La oferta deberá ser presentada de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases, la misma tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario a partir de su presentación.

Cada ofertante presentará **SOLAMENTE UNA OFERTA**, es decir que no se admitirán alternativas ni opciones, con relación a la oferta tanto técnica como económica. Si el ofertante presenta más de una opción, esta no será tomada en cuenta para efectos de evaluación;

En caso de que un ofertante presente su oferta que incluya servicios adicionales a los requeridos en estas bases de licitación como valor agregado, éstos no se entenderán como oferta alternativa y deberán presentarlos en forma separada, describiéndolos claramente, especificando que no tienen costos adicionales. Este aspecto no será sujeto a evaluación, ni tampoco será un criterio determinante para la adjudicación, no tendrá valor alguno que incida en la preferencia o no de su oferta técnica, ni económica a la hora de ser evaluada.

La documentación correspondiente a la oferta será presentada en CINCO (5) SOBRES, en los que deberá colocar la viñeta que se presenta a continuación (especificando en cada uno de los sobres el número del sobre y los documentos que contiene, el nombre del ofertante, el número de la licitación, la denominación de la licitación):

**Sobre No.1: Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Nombre del Ofertante: \_\_\_\_\_

(\_\_\_\_\_ Licitación/Concurso No. \_\_\_\_/20\_\_)

“\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Nombre del Proceso de contratación)”

Cada rótulo deberá identificarse de la siguiente manera:

**SOBRE No. 1:** Contendrá y será rotulado como “Garantía de Mantenimiento de Oferta”

**SOBRE No. 2:** Contendrá y será rotulado como “Documentos Legales”

**SOBRE No. 3:** Contendrá y deberá ser rotulado como “Documentación Financiera”

**SOBRE No. 4:** Contendrá y será rotulado como “Oferta Técnica”

**SOBRE No. 5:** Contendrá y será rotulado como “Oferta Económica”

**Es obligatorio que las ofertas Técnica y Económica se presenten además en medios ópticos (CD)**

El ofertante preparará su oferta en original y una copia, identificando claramente cada ejemplar como “ORIGINAL” y “COPIA”, respectivamente. En caso de discrepancia, el texto original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y la copia de la oferta serán mecanografiadas o elaboradas en computadora y firmados por el ofertante, por el representante legal de la sociedad ofertante o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato.

**Es obligatorio que todas las páginas que conforman la oferta se presenten debidamente foliadas correlativamente, rubricadas, selladas y deberán presentarse anilladas o en fólдер y fastener.**

Si alguna de las ofertas presentadas no está foliada correlativamente, rubricada y sellada, se convocará a la empresa ofertante para que en un plazo máximo de \_\_\_\_\_ días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, comparezca a las instalaciones de la UACI, a efecto de foliar, rubricar y/o sellar la oferta. En caso que el ofertante no se presente dentro del plazo establecido, **su oferta quedará descalificada para continuar con el proceso de evaluación.**

## 10. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1 El \_\_\_\_\_ (licitante o concursante) presentará, a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR – (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_), como parte de su oferta una GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por un monto de \_\_\_\_\_ /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ \_\_\_\_\_).

10.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, estará denominada en la misma moneda de la oferta, y adoptará una de las siguientes formas:

- a) Cheque Certificado; o,
- b) Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

10.3 La validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será de (establecer el número de días \_\_\_\_\_) días calendario a partir de la fecha de la apertura de las ofertas.

10.4 Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será rechazada por (Nombre de la Institución \_\_\_\_\_).

La Garantía de Mantenimiento de Oferta original no deberá estar perforada en ningún lugar que dañe su texto, sellos y firmas; además no debe presentarse manchada ni deteriorada.

**Nota:** la institución deberá establecer la clase de garantía y el porcentaje de la misma, a fin de no afectar a los licitantes que oferten parcialmente.

## 11. EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada sí:

11.1 El \_\_\_\_\_ (licitante o concursante) retira su oferta injustificadamente, durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta;

11.2 El \_\_\_\_\_ (licitante o concursante) rechaza la adjudicación que la Institución le ha asignado;

11.3 El \_\_\_\_\_ (licitante o concursante) ganador no firma el contrato o por negligencia no concurre a formalizar el contrato, en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación del mismo.

En cualquiera de estos casos, (Nombre de la Institución \_\_\_\_\_) procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

## 12. FECHA PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar, día y hora especificado en el Aviso de \_\_\_\_\_ (Licitación o Concurso): LUGAR: \_\_\_\_\_, DIRECCION \_\_\_\_\_; EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, DE LAS \_\_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_\_, POSTERIORMENTE SE INICIARÁ EL ACTO DE APERTURA.

## 13. INCAPACITADOS PARA CONTRATAR. (Art. 25 de LACAP)

Los \_\_\_\_\_ (licitantes concursantes), ya sean personas naturales o jurídicas, como socios o representantes legales de las mismas, estarán incapacitados para presentar ofertas en los casos siguientes.

- a) Haber sido condenado con anterioridad mediante sentencia firme, y no haber sido habilitado en sus derechos, por delitos contra la Hacienda Pública, y los contemplados en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos;
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- c) Haber sido declarado culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna de las Instituciones, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración;
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones Fiscales, Municipales y de Seguridad Social;
- e) Haber incurrido en falsedad al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta ley;
- f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; y
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.

Los contratos celebrados en contravención a lo antes señalado, producen nulidad. Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal en que se incurra.

## 14. IMPEDIDOS PARA OFERTAR. (Art. 26 de LACAP)

Las firmas interesadas en participar, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

No podrán participar en la presente \_\_\_\_\_ (Licitación o Concurso), las siguientes personas:

- a) Los Miembros del Consejo de Ministros;
- b) Los funcionarios y empleados públicos, en su misma institución, cuando en ellos concurra la calidad de propietarios, socios o Accionistas de la empresa o de administradores, Gerentes, directores o representante legal del Concurante o de las

obras, bienes o servicios. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos; y

c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos mencionados en el literal anterior.

#### **15. REQUISITOS LEGALES DE LOS OFERTANTES:**

El **SOBRE No. 2**, deberá contener la documentación que a continuación se detalla:

##### **15.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES.**

Los ofertantes deberán estar en el pleno goce de sus derechos civiles y comerciales, así como no incurrir en ninguna de las causales de inhabilitación, incapacidad o impedimento legal para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, lo cual harán constar en una Declaración Jurada que para tal efecto deberán presentar, incluyendo en la misma la aceptación del plazo, la forma y trámite del pago. **(Ver modelo en Anexo No. 1).**

##### **Fotocopias Certificadas por Notario de:**

- a) Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y Testimonio de la Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiese); inscritas en el Registro de Comercio. (Solo será necesario presentar uno de ellos cuando éste sea el documento que constituya el único texto válido de la sociedad, en el que se reúnan todas las cláusulas del pacto social).
- b) Constancia de Matricula de Comercio vigente, de comerciante social; o en su defecto, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la matricula se encuentran en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.
- c) Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura de Poder de la persona facultada para actuar en su nombre, en su caso, inscrita en el Registro de Comercio.
- d) DUI y NIT del Representante Legal o Apoderado según sea el caso, de acuerdo al párrafo anterior.
- e) NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad.

##### **Original de:**

- Nómina de accionistas vigente.

**Solvencias originales y vigentes a la fecha de la apertura de ofertas de:**

- a) Impuestos Internos.
- b) Régimen de Salud del ISSS.
- c) Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del ISSS.
- d) AFP's CONFIA y CRECER
- e) IPSFA
- f) Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad.

**En caso de NO COTIZAR para alguna de las instituciones previsionales antes mencionadas, deberán presentar constancia emitida por las mismas de tal situación.**

**15.2. PERSONAS NATURALES NACIONALES**

Los ofertantes deberán estar en el pleno goce de sus derechos civiles y comerciales, así como no incurrir en ninguna de las causales de inhabilitación, incapacidad o impedimento legal para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, lo cual harán constar en una Declaración Jurada que para tal efecto deberán presentar, incluyendo en la misma la aceptación del plazo, la forma y trámite del pago. **(Ver modelo en Anexo No. 1).**

**Fotocopias Certificadas por Notario de:**

- a) Documento Único de Identidad (DUI).
- b) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT)
- c) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- d) Constancia de Matrícula de Comercio vigente, de comerciante individual; o en su defecto, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la matrícula se encuentran en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso

**Solvencias originales y vigentes a la fecha de apertura de ofertas de:**

- a) Impuestos Internos.
- b) Régimen de Salud del ISSS.
- c) Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del ISSS.
- d) AFP's CONFIA y CRECER.
- e) IPSFA.
- f) Impuestos Municipales del domicilio del ofertante.

**En caso de NO COTIZAR para alguna de las instituciones previsionales antes mencionadas, deberán presentar constancia emitida por las mismas de tal situación.**

### **15.3. PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS**

Los ofertantes deberán estar en el pleno goce de sus derechos civiles y comerciales, así como no incurrir en ninguna de las causales de inhabilitación, incapacidad o impedimento legal para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, lo cual harán constar en una Declaración Jurada que para tal efecto deberán presentar, incluyendo en la misma la aceptación del plazo, la forma y trámite del pago. **(Ver modelo en Anexo No. 1).**

#### **Fotocopias Certificadas por Notario de:**

- a) Escritura de Constitución de la Sociedad legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen.
- b) Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen.
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o el que sea equivalente a la Credencial, legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen.
- d) Escritura de Poder en su caso, legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen.
- e) Fotocopia del Pasaporte vigente del Representante Legal o Apoderado.

### **15.4. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Los ofertantes deberán estar en el pleno goce de sus derechos civiles y comerciales, así como no incurrir en ninguna de las causales de inhabilitación, incapacidad o impedimento legal para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, lo cual harán constar en una Declaración Jurada que para tal efecto deberán presentar, incluyendo en la misma la aceptación del plazo, la forma y trámite del pago. **(Ver modelo en Anexo No. 1).**

- a) Fotocopia certificada por notario del Pasaporte vigente.
- b) Cualquier otra documentación legal, que sea de utilidad para identificar su calidad y que sea aplicable en su país de origen.

### **16. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTE**

El sobre N° 3, contendrá la información financiera del ofertante, la cual consistirá en:

- Un original o copia certificada por Notario y una (1) fotocopia del Balance General de los años 2008 y 2009, en el cual deberá constar la certificación de estar depositado en el Registro de Comercio, de conformidad a los artículos 286 y 441 reformados del Código de Comercio; **el balance sin certificación de estar depositado, no será evaluado, DESCALIFICANDOSE la oferta para continuar con el proceso de evaluación.**
- Si tiene menos de un año, deberá presentar el Balance General del período que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación; el cual deberá estar firmado y sellado por el Auditor Externo.
- Un original o copia certificada por Notario, y una (1) fotocopia del Estado Resultados de los años 2008 y 2009; en el cual deberá constar la certificación de estar depositado en el Registro de Comercio, de conformidad a los artículos 286 y 441 reformados del Código de Comercio.
- Si tiene menos de un año deberá presentar del período que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación, firmado por los responsables de su elaboración y autorización.
- Un original o copia certificada por Notario, y una (1) fotocopia del Estado de Cambio en el Patrimonio de los años 2008 y 2009; en el cual deberá constar la certificación de estar depositado en el Registro de Comercio, de conformidad a los artículos 286 y 441 reformados del Código de Comercio.
- Informe del **auditor externo** de los años 2008 y 2009 (que deberá incluir: el informe del auditor, los estados financieros y las notas explicativas de los mismos). El auditor externo deberá estar autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública.

**Los Estados Financieros deberán ser presentados en Dólares de los Estados Unidos de América.**

#### **17. CONSIDERACIONES PARA LA PREPARACION DE OFERTAS:**

- a) Los oferentes detallarán en forma clara el valor del suministro, de acuerdo al Formulario de Oferta Básico (anexo No. \_\_\_\_).
- b) Los precios indicados en el Formulario de Oferta Básico, deberán incluir el IVA en forma parcial y total;

c) Las ofertas deberán especificar claramente el plazo y otros aspectos que consideren importantes en relación con la garantía.

d) En el cuadro de Oferta Básico, el oferente deberá respetar el orden de los servicios, tal como se detallan en el listado.

e) Cada empresa presentará SOLAMENTE UNA OFERTA, es decir que no se admitirán alternativas ni opciones, con relación a la oferta tanto técnica como económica. Si la empresa presenta más de una opción, quedará descalificada.

Nota: si se aceptan opciones para presentar ofertas, dejarlo establecido en este apartado.

## **18. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas será a partir de las \_\_\_\_:\_\_\_\_ (hora de la Apertura de ofertas) en adelante en la Oficina de la UACI de la \_\_\_\_\_ (Nombre de la Institución). A partir de la hora de apertura señalada no podrá ser retirada ninguna de las ofertas presentadas.

Al momento de ser recibidas las Ofertas, el Jefe de la UACI o su designado, elaborará un listado que recogerá los datos que identifiquen a la institución, el número de la licitación y la denominación del proceso, el nombre o denominación del ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, y la fecha y hora de presentación de ésta.

Al Acto podrá asistir el ofertante propiamente dicho, el Representante Legal de la empresa y/o a quien éstos deleguen para presentar las ofertas.

### **El Acto de Apertura se desarrollará conforme a lo siguiente:**

- a) Se efectuará la presentación de los miembros representantes de la UACI.
- b) El Jefe de la UACI o su representante anunciará los nombres de todos los ofertantes cuyas ofertas fueron recibidas.
- c) El sobre marcado con el número 1, será abierto con el objeto de verificar la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- d) El sobre marcado con el numero 5, Oferta económica, también será abierto para conocer el monto de la oferta económica, la cual se leerá en voz alta.

Al finalizar el proceso, se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar los nombres de las personas naturales o jurídicas que retiraron bases, las que presentan oferta, el del representante del ofertante, los funcionarios de \_\_\_\_\_ (Nombre de la Institución), presentación y monto de la garantía de mantenimiento de oferta, las ofertas económicas, las ofertas excluidas de pleno derecho y cualquier otra situación relevante de dicho acto; el acta deberá ser firmada por las personas que menciona el inciso último del Art.47 RELACAP, entregándosele copia a cada uno de los asistentes.

Toda oferta que se presente extemporáneamente o que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, **quedará excluida de pleno derecho, según Art. 53 de la LACAP**, de lo cual quedará constancia en el Acta de Apertura de Ofertas.

## 19. PROHIBICIONES

En cumplimiento al Art. 54 de la LACAP, después de la apertura de ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato, no se dará información alguna con respecto del examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas. Esto se aplica tanto a funcionarios o empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes.

La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

## 20. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Se consideran errores u omisiones subsanables, aquellas inconsistencias que aparecen en las ofertas y que se cometen de forma involuntaria, generalmente relacionados con la verificación de datos del ofertante. Las correcciones de este tipo de errores u omisiones subsanables, no podrán modificar la oferta en sus aspectos técnicos y económicos.

En caso de faltar documentación de carácter subsanable, la Comisión de Evaluación de Ofertas, podrá requerirla para lo cual se le otorgará al ofertante **un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación, para que presente la documentación requerida. En caso de ser necesario tramitar documentos en el extranjero, el plazo para presentarlos será de **cinco (5) días hábiles**. De no hacerlo en los plazos señalados, la oferta será **DESCALIFICADA**.

No obstante, existen errores u omisiones que por su gravedad no son subsanables, por ejemplo: No firmar y sellar la Carta de Oferta Económica, que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubra el monto o plazo requerido y/o que la oferta no cumpla con todos los aspectos que se detallan en la parte referente a las “Especificaciones Técnicas”, siendo ello motivo de descalificación de la oferta presentada.

Los plazos para subsanar errores u omisiones son improrrogables y perentorios y no se admitirá ninguna petición ni recurso durante la evaluación de las ofertas o la tramitación del proceso de licitación.

## 21. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente licitación será financiada con fondos del Gobierno de la República de El Salvador (GOES).

## SECCION II – EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 1. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS

Previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en estas bases.

Una vez efectuado lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a dar inicio a la evaluación de las ofertas que cumplan con las formalidades legales, de acuerdo a los criterios y ponderaciones dadas al efecto, para cada una de las etapas, pudiendo a través de la UACI hacer a los ofertantes las consultas que considere procedentes, con el objeto de aclarar dudas sobre la oferta en general y/o prevenir la presentación de alguna documentación legal, financiera de la contemplada y solicitada en las presentes bases y/o Especificaciones Técnicas, que no haya sido incluida; para lo cual se le asignará al ofertante **un plazo improrrogable y perentorio de \_\_\_\_\_ días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación, para que presente la aclaración o la documentación requerida. En caso de ser necesario tramitar documentos en el extranjero, el plazo para presentarlos será de \_\_\_\_\_ días hábiles. De no hacerlo en los plazos señalados, la oferta será **DESCALIFICADA**.

**Las consultas realizadas no modificarán la oferta Técnica ni Económica.**

**El Proceso a seguir para la evaluación de las ofertas será el siguiente:**

		<b><u>PUNTAJE MÁXIMO</u></b>	<b><u>PUNTAJE MÍNIMO</u></b>
a)	CAPACIDAD LEGAL	No tiene puntaje	No tiene puntaje
b)	CAPACIDA FINANCIERA	_____ Puntos	_____ Puntos
c)	CAPACIDAD TECNICA	_____ Puntos	_____ Puntos
d)	OFERTA ECONOMICA	_____ Puntos	_____ Puntos

### 2. PRIMERA ETAPA: CAPACIDAD LEGAL

La evaluación de la Capacidad Legal, consistirá en realizar un examen y revisión a la documentación solicitada en el sobre número dos, verificando que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. **Los ofertantes que no logren superar esta etapa, serán DESCALIFICADOS del proceso y no continuarán siendo evaluados.**

**Si alguno de los ofertantes a la fecha de presentación de ofertas, se encuentra en el banco de inhabilitados de la UNAC, automáticamente quedará descalificada para continuar en el proceso de evaluación.**

### **3. SEGUNDA ETAPA: CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera se evaluará con base a los Estados Financieros presentados. El puntaje máximo que una empresa puede obtener en esta evaluación es de 100 puntos; sin embargo, si el ofertante no alcanza como mínimo \_\_\_\_\_ puntos, será **DESCALIFICADO** y no podrá continuar en el proceso de evaluación.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, liquidez financiera, apalancamiento total y endeudamiento total, según el siguiente detalle:

**DETALLAR LOS ÍNDICES Y RAZONES FINANCIERAS A APLICAR PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA.**

### **4. TERCERA ETAPA: OFERTA TÉCNICA**

Sólo serán evaluadas las ofertas técnicas que hayan alcanzado o superado el puntaje establecido en la evaluación financiera.

#### **4.1 REQUISITOS OBLIGATORIOS**

La evaluación se realizará asignando puntajes en base a los criterios establecidos en este numeral, para lo cual deberá obtener la calificación mínima requerida de \_\_\_\_\_ puntos, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, de lo contrario será **DESCALIFICADA**.

Los factores a evaluar técnicamente son los siguientes:

#### **4.2 ASPECTOS A EVALUAR**

A continuación se presentan los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones y escalas de medición.

**DETALLAR LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN , CON SUS FACTORES Y PONDERACIONES.**

### **5. CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

A los ofertantes que pasen las etapas financiera y técnica se les evaluará la oferta económica, la que tiene una ponderación de \_\_\_\_\_ PUNTOS, considerándose el precio más bajo ofertado, evaluándose las demás ofertas con relación a éste, de la siguiente manera:

La oferta económica se evaluará de la siguiente manera:

$$O. E. = \frac{OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA}{LAS DEMÁS OFERTAS} \times \text{---}\%$$

Cuando exista discrepancia entre los valores indicados en números y en letras, prevalecerán los indicados en letras.

Si en la oferta económica hubiere errores aritméticos, la Comisión de Evaluación hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta. Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por la Comisión de Evaluación de Ofertas. Si el ganador no acepta el precio corregido por la Comisión de Evaluación de Ofertas y no se llega a un acuerdo, se adjudicará al segundo lugar. La Oferta Económica deberá tener IVA incluido.

La oferta ganadora del concurso, es aquella que al sumar los puntos obtenidos en la oferta técnica, capacidad financiera y oferta económica, alcance la mayor puntuación.

Se recomendará la adjudicación total o parcialmente al proponente que haya alcanzado la calificación mínima en la evaluación de la capacidad financiera, cumpla con todas las especificaciones técnicas y ofrezca el más bajo precio.

## **6. INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN**

Concluida la evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe de recomendación y su respectiva acta, basado en los aspectos Legales, Técnicos y Económicos – Financieros de conformidad a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la LACAP y lo contemplado en estas bases, en los cuales se indicará la recomendación que corresponda, ya sea para que se acuerde la adjudicación o para que se declare desierta la licitación.

## **SECCION III – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **1. ADJUDICACION**

a) El \_\_\_(bien o servicio) a suministrar será otorgado al \_\_\_\_\_(licitante o concursante) cuya oferta cumpla con todo lo requerido, y no se adjudicará necesariamente a la de menor precio, sino a aquella que más convenga a los bien entendidos intereses del Estado.

- b) El (Nombre de la Institución\_\_\_\_\_ ) se reserva el derecho de aumentar o reducir el suministro solicitado, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta.
- c) El (Nombre de la Institución\_\_\_\_\_ ) se reserva el derecho de adjudicar el suministro, en forma parcial o total.
- d) Una vez notificada la adjudicación, y transcurrido el período para la interposición del Recurso de Revisión, y no habiendo ningún recurso, se realizará la contratación.
- e) El plazo para adjudicar este contrato no podrá ser superior a 90 días calendario, después de la fecha de apertura de ofertas.
- f) El plazo del suministro será hasta el \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_ a partir de la firma del contrato.

## 2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES

Cuando un ofertante solicite la revisión de expedientes, dicha solicitud deberá ser presentada y dirigida al Jefe UACI de (Nombre de la Institución\_\_\_\_\_).

## 3. RECURSO DE REVISION

El (Nombre de la Institución\_\_\_\_\_ ) notificará a todos los participantes, el resultado de la adjudicación y tendrá 5 días hábiles para la interposición del Recurso de Revisión; si transcurrido dicho plazo no se interpusiese recurso alguno, la adjudicación del contrato quedará en firme.

El (Nombre de la Institución\_\_\_\_\_ ) tendrá como máximo quince (15) días hábiles posteriores a la admisión del Recurso de Revisión para resolver.

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. Contra lo resuelto por el (Nombre de la Institución\_\_\_\_\_ ) no habrá más recurso que gestionar.

Si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedara firme, el (Nombre de la Institución\_\_\_\_\_ ), podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de contratación.

## 4. FIRMA DE CONTRATO

La formalización o firma del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución de adjudicación. Una vez presentados los documentos para el contrato, el \_\_\_\_\_(licitante o concursante) ganador por medio de su representante legal deberán presentarse antes del vencimiento del plazo señalado, a las Oficinas de la UACI de (Nombre de la Institución \_\_\_\_\_, y Dirección\_\_\_\_\_), para proceder a la firma del contrato.

Si luego de haberse convocado formalmente al ofertante ganador para la firma del respectivo contrato, éste no concurriere, \_\_\_\_\_ (Nombre de la Institución) tendrá la potestad de actuar según el artículo 80 de la LACAP que establece que “si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar”.

## 5. GARANTIAS A PRESENTAR

### Garantía de cumplimiento de Contrato

El contratista deberá rendir a satisfacción de (Nombre de la Institución \_\_\_\_\_), dentro del plazo de \_\_\_\_\_(la institución deberá establecer el plazo) días hábiles, posterior a la firma del contrato, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN), por un monto del \_\_\_\_\_(La Institución determinará el porcentaje de la garantía) DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un período de \_\_\_\_\_ meses, a partir de la fecha del contrato.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE (LA OBRA BIEN O SERVICIO)

El lugar de entrega de la (obra, bien o servicio) objeto de la presente (licitación o concurso) serán las instalaciones de (Nombre de la Institución \_\_\_\_\_ y Dirección \_\_\_\_\_). El plazo del servicio se contará a partir de la fecha indicada en el contrato y hasta el \_\_\_\_del mes de \_\_\_\_\_ del año 200\_\_\_\_.

## 7. FORMA DE PAGO

El pago de (la Obra, Bien o Servicio), se realizará en un plazo no menor de \_\_\_\_\_ días, debiendo el contratista presentar al \_\_\_\_\_: su Factura de Consumidor Final, copia del contrato, copia del acta de recepción parcial y/ o final.

Conforme a resolución No. 12301-NEX-2178-2007 de la DGII Retención IVA 1% (para facturas cuyo monto sea igual o mayor de \$100.00), el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% de IVA y valor total facturado menos dicho 1%.

**Nota:** las instituciones adecuarán estos últimos dos numerales, de acuerdo a la estructura de la institución y a sus necesidades.

## 8. IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

#### **9. CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACION, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE**

Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, y su Reglamento de aplicación.

Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento de aplicación, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.

#### **10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN**

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 LACAP.

#### **11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

La administración del presente contrato estará a cargo de la persona designada por \_\_\_\_\_ El Titular de la Institución), quien será responsable sin limitarse a lo siguiente:

1. Emitir la Orden de Inicio (cuando aplique)
2. Dar seguimiento a la presentación y vigencia de las Garantías estipuladas en el contrato;
3. Solicitar al Contratista la prórroga de las Garantías;
4. Dar seguimiento a la Ejecución del Contrato;
5. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista;
6. Informar al Titular de la Institución el Inicio del Proceso sancionatorio correspondiente;
7. Documentar cualquier modificación al Contrato;

#### **12. EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Para que la ejecución del contrato se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, el administrador del contrato, deberá:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, remitiendo copias a la UACI, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de contrato, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de los contratos a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos.
- d) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo del contrato, la actualización de la garantía correspondiente;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la UACI las actas de recepción provisionales, parciales o definitivas del suministro contratado.
- f) Cualquier otra responsabilidad que establezca la ley, su Reglamento y documentos contractuales;

## **SECCION IV – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

1. (En este apartado se establecerá si el suministro será OBRA BIEN O SERVICIO). La oferta técnica será para la (obra, bien o servicio) para el (Nombre de la Institución\_\_\_\_\_).

## **SECCION V – ANEXOS**

Anexo No.1 Modelo de Declaración Jurada

Anexo No.2 Modelo de Carta de Oferta

Anexo No. 3 Modelo de Contrato

**Nota:** La institución podrá incorporar todos los anexos que considere necesarios.

**Anexo 1**  
**MODELO DE DECLARACION JURADA**

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor \_\_\_\_\_ (especificar generales completas), quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la licitación pública número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_ que promueve \_\_\_\_\_ (Nombre la Institución), **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) No estar el ofertante incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos Veinticinco y Veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. II) Que el ofertante se encuentra solvente con todas las Instituciones del Gobierno en el pago de sus impuestos, III) Haber leído y aceptado estas bases de la de Licitación y demás documentos contractuales y ajustarse mi oferta fielmente a ellos. IV) Haber recibido completas las adendas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta (CUANDO APLIQUE). V) La aceptación del plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación. VI) Que toda la información proporcionada en la oferta es veraz, por lo que autoriza a promueve \_\_\_\_\_ (Nombre la Institución) o a quién ésta designe, para que pueda comprobarla por los medios adecuados que considere convenientes y en el tiempo que lo estime oportuno. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo Doscientos Ochenta y Cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de \_\_\_ folios, y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

www.elsalvadorlicita.blogspot.com



ANEXO 3  
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. XX - 00/AÑO

(FORMA DE CONTRATACION) (LP - 00/AÑO)

ACUERDO \_\_ DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

Cortesía de:

CONTRATO DE "XXX", celebrado entre \_\_\_\_\_ (Nombre de la Institución)  
y \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_.

Nosotros: \_\_\_\_\_ (Nombre del Titular), mayor de edad,  
\_\_\_\_\_ (Profesión) , del domicilio de \_\_\_\_\_,  
departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número  
\_\_\_\_\_, actuando en mi carácter de representante legal y  
Presidente de \_\_\_\_\_ (Nombre de la Institución), de este  
domicilio, con Número de Identificación Tributaria  
\_\_\_\_\_; que en el transcurso del presente  
instrumento me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE O  
\_\_\_\_\_(Nombre de la Institución)" y \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de  
edad; del domicilio de \_\_\_\_\_; portador de mi Documento Único de Identidad número  
\_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ de la  
Sociedad \_\_\_\_\_SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de \_\_\_\_, con  
Tarjeta de Identificación Tributaria número\_\_\_\_\_; y con Registro de Contribuyente  
del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número  
\_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré "El Contratista",  
convenimos en celebrar el presente Contrato de Suministro de (especificar la clase de  
suministro de acuerdo a la licitación), a favor de \_\_\_\_\_ (Nombre de  
la Institución), de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y al Reglamento de ésta, y  
en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes  
cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la

prestación del suministro de \_\_\_\_\_, el cual será proporcionado por el contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación: Todo lo cual será proporcionado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El contratista garantiza que entregará el suministro adjudicado de acuerdo a las especificaciones contenidas en las bases de licitación y su oferta y responderá de acuerdo a los términos de este contrato, especialmente por la calidad técnica del suministro prestado, así como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato.

**SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Los documentos de petición del suministro; b) Las bases de Licitación *Pública N°*; c) Las adendas a las bases de la licitación en su caso, si las hubiese; d) La oferta del contratista y sus documentos; e) El acuerdo número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ del presente año, que contiene la resolución de adjudicación emitida por \_\_\_\_\_ ; f) Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; y g) las garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último.

**TERCERA: PLAZO.** El contratista se obliga a proporcionar el suministro objeto del presente contrato en el plazo de \_\_\_\_\_ (**especificar si serán días hábiles o calendario**), contados a partir \_\_\_\_\_, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. \_\_\_\_\_ (Nombre de la Institución) no estará obligada a tramitar las solicitudes de prórroga del plazo contractual si éstas le fueren presentadas ocho (8) días calendario antes del vencimiento del plazo originalmente pactado, excepto que el motivo que la justifique haya ocurrido dentro de dicho término.

**CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ( \$ \_\_\_\_\_ ), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

**QUINTA: FORMA DE PAGO.** (**La forma de pago se consignará de acuerdo a los Términos de Referencia contenidos en las Bases de Licitación**)

**SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al presupuesto general vigente.

**SEPTIMA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes (**Las Garantías se relacionarán según sean**

requeridas en las Bases de Licitación): a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El contratista se obliga a presentar a la institución contratante dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores al recibo de este contrato certificado, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, que garantice que cumplirá con la entrega total del suministro objeto de este contrato en el plazo establecido en la cláusula Tercera, y que será entregado y recibido a entera satisfacción de la institución contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más noventa días calendario después que la institución contratante haya recibido a satisfacción la entrega total del suministro. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; **OCTAVA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La trasgresión de esta disposición además de las causales comprendidas en el artículo 94 de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **NOVENA: MULTAS POR MORA.** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP, y en caso de alcanzar la mora el doce por ciento del valor total del contrato, se aplicará lo establecido en el literal b) del artículo 94 de la LACAP. **DECIMA: MODIFICATIVAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor tales como: terremotos; actos de terrorismo; rebelión; insurrección; revolución; poder militar o usurpado y guerra civil; inundaciones; huracanes; tornados; epidemias; cuarentena o cualquier otra circunstancia que deberá comprobar y que le impidan cumplir con el plazo especificado en este contrato. **MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integral de este contrato. En ambos casos se tramitará por medio de resolución modificativa y para que surta efecto legal deberá ser aprobada por \_\_\_\_\_.

**DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN BILATERAL.** De

conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse el acuerdo correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificado el acuerdo.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren entre la institución contratante y el contratista se estará a lo dispuesto en el titulo VIII, capitulo I de la LACAP.

**DECIMA TERCERA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente.

**DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones lo siguiente: la institución contratante en la UACI de \_\_\_\_\_(Nombre de la Institución), \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, San Salvador; y el contratista en \_\_\_\_\_. En fe de lo cual firmamos este contrato en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_días de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.